MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 ENE 2011

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección Nacional informa que, entre los días 15 al 28 de febrero de 2011, de acuerdo a la disponibilidad de vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) y de la Base Antártica General Artigas, se llevará a cabo el "Estudio y evaluación de los residuos marinos de origen antrópico en áreas de jurisdicción de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); e identificación de estructuras poblacionales de algunas especies de mamíferos pinnípedos en la costa del Estrecho de Drake, Isla Rey Jorge, Antártica Insular";

II) La Fuerza Aérea Uruguaya y el Instituto Antártico Uruguayo invitaron a participar a dos técnicos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), encargándose de los traslados Montevideo - Punta Arenas - Base Antártica General Artigas - Punta Arenas – Montevideo, así como de la estadía de los funcionarios en la Antártida;

III) resulta de indudable importancia para la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos el desarrollo del Programa de la CCRVMA y el análisis de la eficacia de las medidas de conservación de esos recursos vivos que contribuirán a la generación de una política nacional Antártica;

IV) la Secretaría de Estado ha propuesto designar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, MSc. Oscar Pin –encargado del Área Recursos Antárticos, y Lic. Alberto Ponce de León –Jefe de Departamento de Mamíferos Marinos;

V) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito+ a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la mencionada misión oficial para esa Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005, y 7/009, de 2 de enero de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial a los funcionarios MSc. Oscar Pin y Lic. Alberto Ponce de León, de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de llevar a cabo actividades de relevamiento de restos marinos e identificación de estructuras poblacionales de mamíferos marinos en la costa del Estrecho de Drake, Isla Rey Jorge, Antártica Insular del 15 al 28 de febrero de 2011.

2º) El Sr. MSc. Oscar Pin –Investigador Principal y Sr. Lic. Alberto Ponce de León - co-investigador, percibirán 4 (cuatro) días de viáticos a razón de U$S 188 diarios correspondientes a la estadía en Punta Arenas, República de Chile, del 15 al 17 y del 27 al 28 de febrero de 2011, lo que totaliza U$S 752 (setecientos cincuenta y dos dólares estadounidenses) cada uno. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990

3º) La Fuerza Aérea Uruguaya y el Instituto Antártico del Uruguay proporcionarán los traslados, Montevideo - Punta Arenas - Base Antártica General Artigas - Punta Arenas – Montevideo, a los funcionarios en misión oficial.

4º) Los viáticos en la Base Antártica, correrán por cuenta del Instituto Antártico del Uruguay (IAU).

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República